

RESOLUCIÓN No. 03681

“Por medio de la cual la Secretaria Distrital de Ambiente establece el valor de la expedición de copias de documentos, u otros medios para el suministro de información, de acuerdo con su formato y medio de almacenamiento, que sean solicitados en ejercicio del Derecho de Petición”

EL SECRETARIO DISTRITAL DE AMBIENTE

En ejercicio de sus facultades legales, en especial, de las conferidas en el artículo 1 del Decreto Distrital 472 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 23 de la Constitución Política de 1991 estableció que: *“Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. El legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales”*.

Que en el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, *“Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”*, se dispuso que en virtud del principio de gratuidad, el acceso a la información pública es gratuita y no se podrán cobrar valores adicionales al costo de reproducción de la información.

Que el artículo 29 de la Ley 1755 de 2015, *“Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”*, estableció que el costo de las copias no podrá exceder el valor de la reproducción, puesto que dichos costos correrán por cuenta del interesado en obtenerlas.

Que el Artículo 21 del Decreto Nacional 103 de 2015 *“Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones”*, estableció que, *“Los sujetos obligados deben determinar, motivadamente, mediante acto administrativo o documento equivalente según el régimen legal aplicable, los costos de reproducción de la información pública, individualizando el costo unitario de los diferentes tipos de formato a través de los cuales se puede reproducir la información”*

RESOLUCIÓN No. 03681

en posesión, control o custodia del mismo, y teniendo como referencia los precios del lugar o zona de domicilio del sujeto obligado, de tal forma que estos se encuentren dentro de parámetros del mercado. (...)”.

Que según el artículo primero del Decreto Distrital 472 de 2015 “*Por medio del cual se modifica el artículo 21-1 del Decreto Distrital 854 de 2001 por el cual se delegan funciones del Alcalde Mayor y se precisan atribuciones propias de algunos empleados de la Administración Distrital*” se dispuso que “*los jefes de entidades u organismos distritales expedirán para sus entidades u organismo un acto administrativo debidamente motivado en el cual se establezca la tabla de valores a cobrar por la reproducción de información pública individualizando el costo unitario de los diferentes tipos de formato a través de los cuales se puede reproducir información pública individualizado el costo unitario de los diferentes tipos de formato a través de los cuales se puede reproducir la información en posesión, control o custodia y teniendo como referencia los precios del Distrito Capital; de tal forma que estos se encuentren dentro de parámetros de mercado*”.

Que en virtud de la obligación que le asiste a los jefes de las entidades conforme al ya citado artículo 21-1 del Decreto Distrital 854, se realizó estudio de mercado por parte de la entidad en el mes de agosto, el cual arrojó los siguientes valores: **a)** en promedio el valor por fotocopia simple a blanco y negro, en tamaño carta u oficio es de (\$103). **b)** en promedio el valor de la grabación en CD de información es de (\$1.650). **c)** en promedio el valor de la impresión B/N es de (\$733). **d)** en promedio el valor de scanner por hoja carta u oficio es de (\$404).

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Establecer como valor por fotocopia simple solicitada, en tamaño carta u oficio, que corresponda a documentos oficiales que reposen en expedientes de la Secretaría Distrital de Ambiente, la suma de CIENTO TRES PESOS M/Cte (\$103), IVA incluido, el cual se reajustará anualmente tomando como referencia los precios del mercado del Distrito Capital.

ARTÍCULO SEGUNDA. Establecer como valor de grabación en cada CD de datos (de capacidad máxima de 700 MB) solicitada, que corresponda a información oficial que reposen en expedientes de la Secretaría Distrital de Ambiente, la suma de MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$1.650,00), IVA incluido, el cual se

RESOLUCIÓN No. 03681

reajustará anualmente tomando como referencia los precios del mercado del Distrito Capital.

ARTÍCULO TERCERO. Establecer como valor de impresión por hoja, en blanco y negro B/N, en tamaño carta u oficio, que corresponda a información oficial que reposen en expedientes de la Secretaría Distrital de Ambiente, la suma de SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$733), IVA incluido, el cual se reajustará anualmente tomando como referencia los precios del mercado del Distrito Capital.

ARTÍCULO CUARTO. Establecer como valor de scanner por hoja carta u oficio, que corresponda a documentos oficiales que reposen en expedientes de la Secretaría Distrital de Ambiente, la suma de CUATROCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (\$404), IVA incluido, el cual se reajustará anualmente tomando como referencia los precios del mercado del Distrito Capital.

PARÁGRAFO PRIMERO. La información solicitada podrá suministrarse a través de diferentes medios de acuerdo con su formato y medio de almacenamiento, entre ellos: fotocopias, medios magnéticos o electrónicos, memorias USB, discos compactos, DVD u otros que permitan su reproducción, captura, distribución e intercambio de información pública; excepto los casos en que no se pueda digitalizar.

PARÁGRAFO SEGUNDO. En todo caso las respuestas a las solicitudes de información serán gratuitas si los medios tecnológicos lo permiten, o sujetas a un costo que no supere el valor de la reproducción comercial. Se preferirá, cuando sea posible, la respuesta por vía electrónica, con el consentimiento del solicitante.

ARTÍCULO QUINTO. Dicho pago deberá consignarse en la Tesorería Distrital a favor de la Secretaría Distrital de Ambiente, dependencia encargada de expedir la factura o documento equivalente.

PARÁGRAFO. La dependencia encargada de entregar la documentación será quien realice la liquidación a pagar por el costo de reproducción de los documentos solicitados, e informará por el medio más idóneo el valor que corresponde.

ARTÍCULO SEXTO. El interesado solicitará por escrito la expedición de las copias, CD, impresión, y scanner, según el caso anexando la factura cancelada. Toda

RESOLUCIÓN No. 03681

solicitud de copias, CD, impresión, y scanner, debe radicarse en la ventanilla de atención al usuario de la SDA.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Publíquese el presente acto administrativo en la página web de la Entidad y en cartelera física para consulta de los interesados.

ARTÍCULO OCTAVO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Bogotá a los 22 días del mes de noviembre del 2018



**FRANCISCO JOSE CRUZ PRADA
SECRETARIO DISTRITAL DE AMBIENTE**

(Anexos):

Elaboró:

MARIA CLAUDIA ORJUELA MARQUEZ C.C:	52258551	T.P:	N/A	CPS:	CONTRATO 20180134 DE 2018	FECHA EJECUCION:	02/11/2018
------------------------------------	----------	------	-----	------	---------------------------	------------------	------------

Revisó:

MELISSA ANDREA PRIETO GARCIA C.C:	1000016742	T.P:	N/A	CPS:	CONTRATO 20180239 DE 2018	FECHA EJECUCION:	09/11/2018
-----------------------------------	------------	------	-----	------	---------------------------	------------------	------------

MARIA CLAUDIA ORJUELA MARQUEZ C.C:	52258551	T.P:	N/A	CPS:	CONTRATO 20180134 DE 2018	FECHA EJECUCION:	15/11/2018
------------------------------------	----------	------	-----	------	---------------------------	------------------	------------

VIVIANA CAROLINA ORTIZ GUZMAN C.C:	42163723	T.P:	N/A	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	15/11/2018
------------------------------------	----------	------	-----	------	-------------	------------------	------------

Aprobó:

VIVIANA CAROLINA ORTIZ GUZMAN C.C:	42163723	T.P:	N/A	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	15/11/2018
------------------------------------	----------	------	-----	------	-------------	------------------	------------

Firmó:

FRANCISCO JOSE CRUZ PRADA C.C:	19499313	T.P:	N/A	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	22/11/2018
--------------------------------	----------	------	-----	------	-------------	------------------	------------

Página 4 de 5



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN No. 03681

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Página 5 de 5

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS